



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE 15 DE JULIO DE 2019

En la Casa Consistorial de la M.N. y M.L. Ciudad de Alfaro (La Rioja), siendo las 20:00 horas, del día 15 de julio de 2019, en primera convocatoria, se constituye el Pleno en el Salón de Sesiones y Actos Públicos, con la asistencia de los siguientes señores:

PRESIDENTE:
D. Julián Ángel Jiménez Velilla

CONCEJALES SEÑORES:
D. José Antonio Marín Perurena
D^a Carmen Ovejas Malo
D^a Raquel Pedraja Sainz
D. Gerardo Alberto Sesma de la Concepción
D. Gregorio Jesús Pérez Ligerio
D^a María Lucía Casas Carbonell
D^a. Leyre Marcilla Martínez
D. Álvaro Calvo Martínez
D. José Luis Segura del Arco
D. Javier López Bozal

SECRETARIA
D^a. María Laliena Corbera

INTERVENTORA :
D^a Patricia Muñoz Plaza.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:
D^a María Mercedes Jiménez Garcés
D^a Guadalupe López Fernández

Al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente de conformidad con la convocatoria y orden del día cursados al efecto.

Se da cuenta de lo siguiente:

1.- RATIFICAR LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-extraordinario-y-urgente-del-15-07-2019.htm?id=87#t=15.7>

El Sr. Alcalde explica la razón que motiva la celebración de la sesión, con el carácter de extraordinaria y urgente, relacionada con la necesidad de aprobar el expediente de contratación del suministro de energía eléctrica a la mayor brevedad posible, ante la próxima finalización del contrato actualmente vigente.

Por unanimidad de los miembros presentes se ratifica la urgencia de la convocatoria.

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Velilla
Alcalde
02/08/2019

Firma 1 de 2
María Laliena Corbera
Secretaría General
01/08/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	67d58f4e7d1b4fff9f98d214401bebd001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD BASADA EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN, DEL AYUNTAMIENTO DE ALFARO, POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

Exp. Contratación-Asuntos Generales 2019/20 G1778 G2019/1778

Número de expediente de contratación en la Plataforma FEMP: 2019/00081.

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-extraordinario-y-urgente-del-15-07-2019.htm?id=87#t=45.3>

El Sr. Concejal de Urbanismo y Servicios, **D. José Antonio Marín Perurena**, explica el contenido del acuerdo, señalando que el día 31 de julio de 2019 finaliza el contrato de suministro de electricidad actualmente vigente, y que, para la nueva contratación, en mayo se aprobó la adhesión a la Plataforma de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), de forma que pueda tramitarse un contrato basado en el Acuerdo Marco recientemente adjudicado por la FEMP. El Sr. Concejal explica las ventajas que conlleva este sistema de licitación, que permite obtener mejores precios en las tarifas de electricidad, al tratarse de un Acuerdo Marco para todo el territorio nacional. Señala que se trata de un contrato que cuenta con un plazo de duración de dos años, y posibilidad de dos prórrogas anuales, que las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco son las tres empresas suministradoras más importantes a nivel nacional, que según un estudio técnico previo, la oferta de ENDESA sería la más ventajosa, sin bien es necesario que invitar a las tres empresas y que éstas formulen su oferta, en función de las necesidades planteadas para el suministro de Alfaro. Entre las condiciones especiales de ejecución del contrato, explica el Sr. Concejal, se encuentra la condición de que el 100% de la energía proceda de fuentes renovables, sin que esta condición suponga en principio un incremento notable del precio del contrato (aproximadamente unos 2.000 euros al año).

El Sr. **Alcalde** concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Concejal D. Javier López Bozal (IU), manifiesta su voto a favor del acuerdo, valora positivamente que el origen de la energía provenga íntegramente de fuentes renovables, que esta condición ya se pidió en el anterior contrato, y considera que esta exigencia debería adoptarse en todos los Ayuntamientos, como medida para reducir las emisiones y proteger así al Medio Ambiente.

Sr. Concejal **D. Gregorio Jesús Pérez Ligero (PP)**, manifiesta su voto a favor, ya que el contrato vigente está próximo a su vencimiento, y es una buena forma de contratar el suministro.

El Sr. **Alcalde** cierra el turno de las intervenciones señalando que el acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros presentes.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1. Vista la Memoria Justificativa de la Necesidad, de fecha 11 de julio de 2019 se hace evidente la necesidad de contratar el suministro de electricidad en alta y baja tensión para el Ayuntamiento de Alfaro.
2. Conforme a la Resolución de Alcaldía de 29 de mayo de 2019, el Ayuntamiento de Alfaro se encuentra adherido a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus Entidades Locales asociadas.

Firma 2 de 2	02/08/2019	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	01/08/2019	Secretaría General
María Lallena Corbera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 67d58f4e7d1b4fff9f98d214401bebd001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE 15 DE JULIO DE 2019

3. La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión, con varios adjudicatarios, y distribuido por lotes geográficos, en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo marco se adjudicó para los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U, ENDESA ENERGÍA, S.A.U. y GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. con fecha de 21 de mayo de 2019, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 17 de junio de 2019 (Lote 1).

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas, siguiendo por tanto la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero (LCSP).

4. Que dicho Acuerdo Marco tiene una vigencia de 24 meses (2 años), contado a partir de la fecha que figura en el documento de formalización por mutuo acuerdo (17 de junio de 2019). El Acuerdo Marco puede ser objeto de prórrogas anuales (de 12 meses cada una), sucesivas, por mutuo acuerdo, antes de la finalización del mismo. No obstante, la duración de la última prórroga anual podrá ser reducida por acuerdo entre ambas partes hasta un máximo de 6 meses.

La duración total del Acuerdo marco, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 48 meses (4 años), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la LCSP.

5. Que, en base al citado Acuerdo Marco, esta Entidad Local puede suscribir el correspondiente Contrato Basado, con una de las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco, cuyo objeto comprenderá la prestación del suministro referido en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT, y por un plazo de duración que, en el caso de esta Entidad, queda fijado en dos años, con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una.
6. El Informe emitido por la Secretaria General, de fecha 11 de julio de 2019.
7. El Informe emitido por la Intervención, de fecha 12 de julio de 2019.
8. El contenido de los artículos 228 y Disposiciones Adicionales 2ª y 3ª de la LCSP.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales de fecha 12 de julio de 2019, el pleno por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

- Primero.** Aprobar el presente expediente de contratación, que tiene por objeto el CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALFARO, POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

Firma 2 de 2	02/08/2019	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	01/08/2019	Secretaría General
María Lallena Corbera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	67d58f4e7d1b4fff9f98d214401bebd001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Segundo. Aprobar que la tramitación la adjudicación y ejecución del contrato basado se registrarán por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el Acuerdo Marco y por la normativa aplicable a este tipo de contratos.

Tercero. Aprobar el **presupuesto anual de licitación**, por importe de 548.741,68 euros (base: 453.505,52 euros + 21% IVA: 95.236,16 euros), y aprobar el gasto correspondiente, conforme al siguiente desglose por **anualidades**:

Concepto	Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Importe con IVA
PBL	2019 (agosto-diciembre)	188.960,64 €	39.681,73 €	228.642,3865 €
	2020	453.505,52 €	95.236,16 €	548.741,68 €
	2021 (enero-julio)	264.544,87 €	55.554,43 €	320.099,34 €
	Presupuesto dos anualidades	907.011,04 €	190.472,32 €	1.097.483,41 €
VEC	Opción prórroga 1ª (2021-2022)	453.505,52 €		
	Opción prórroga 2ª (2022-2023)	453.505,52 €		
	VEC total	1.814.022,08 €		

Cuarto. Iniciar el procedimiento de adjudicación, según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen el Acuerdo Marco.

Quinto. Nombrar como Responsable del contrato a D. JAVIER GALDÁMEZ SOLDEVILLA, de conformidad con la cláusula 21.4 del PCA.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 20:15 horas, de lo que se levanta la presente acta, que como Secretaria certifico.

Firmado electrónicamente en Alfaro. Secretaria General. María Laliena Corbera. VºBº Alcalde. Julián Ángel Jiménez Velilla.

